

Secretaría, junto a aquél, el importe del 20% antes citado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Sr. Secretario y serán abiertos en el acto de subasta, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en tal acto.

6.ª.— Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes, no admitiéndose posturas inferiores a las 2/3 de la misma.

7.ª.— Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con la rebaja del 25% no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la peritación.

8.ª.— Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre el 50% de la tasación, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el mejor postor, obligándose a pagar el resto de principal, intereses y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que podrá aprobarse por el proveyente previa audiencia del ejecutante.

9.ª.— Que el ejecutante en el plazo de cinco días desde la celebración de la primera subasta, podrá pedir la adjudicación por los 2/3 de la tasación de los bienes o la administración de los mismos y en el mismo plazo desde la segunda, por el 50% de su valoración.

10.ª.— Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, debiendo efectuar tal cesión en el plazo máximo de ocho días, si se trata de inmuebles y de tres, si se trata de muebles.

11.ª.— El pago de la diferencia entre el depósito efectuado y el precio de remate ha de hacerse en el plazo de tres días y ocho días, según se trate de muebles o inmuebles.

12.ª.— Si el adjudicatario no paga el precio ofrecido podrá aprobarse el remate a favor de los licitadores que le sigan por el orden de sus respectivas posturas, perdiendo aquél el depósito efectuado.

13.ª.— Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de los actores, y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

14.ª.— Que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad obra en Autos en esta Magistratura, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

15.ª.— Transcurridos quince días sin que por el comprador haga manifestación alguna, se entenderá que los bienes han sido recibidos a plena satisfacción.

16.ª.— La subasta se celebrará por lotes, y se suspenderá en el momento en que se hayan obtenido las cantidades reclamadas.

17.ª.— Que los bienes muebles se encuentran depositados en los locales de la Empresa, sitos en esta ciudad, calle Padre Marín, 15.

BIENES

Lote n.º 1.— 30 lámparas de mesa; 23 lámparas de techo; 26 plafones; 33 apliques; 16 focos de empotrar; 3,50 metros de carril; 10 focos de carril; 11 aparatos fluorescentes; 1 espejo con luz; 1 batería de ocho piezas; 9 termos. Valorado en 860.832 pesetas.

Lote n.º 2.— 5 sartenes; 1 plancha Ufesa; 1 cafetera; 1 olla; 13 linternas; 6 focos; 52 portalámparas normal; 25 portalámparas de casquillo pequeño; 10 interruptores de pared; 12 enchufes de pares; 82 enchufes variados; 1 foco de lámpara de iodo; 200 pilas de 4,5 grandes, medianas y pequeñas; 150 bombillas normales; 50 bombillas especiales. Valorado en 99.953 pesetas.

Lote n.º 3.— 1 máquina registradora Logos 48 Olivetti; 1 mostrador de 2 metros; 1 estufa de aire caliente; 1 mesa despacho; 1 máquina de escribir; 6 fluorescentes empotradas; 1 ventilador; 1 radio cassette; 4 altavoces; 1 mesa de un metro, de cristal; 1 mesa de centro de 100x30 centímetros; 2 flexos; 1 jardinera artificial; 1 armario; 2 bolas de cristal. Valorado en 124.355 pesetas.

Lote n.º 4.— 31 cintas de grabar; 11 cintas de limpiar; 24 enchufes sobre muro; 50 interruptores sobre muro; 43 clavijas de varios modelos; 24 hembras de varios modelos; 13 interruptores triples, 13 interruptores; 9 clavijas de TV; 13 clavijas de enchufes de TV; 4 cebadores de 20 V.; 75 paraguas; 62 tacos del n.º 8 y del n.º 10; 7 ladrones de 6 A.; 50 metros de cable de TV.; 1 reloj de oficina. Valorado en 41.244 pesetas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido y firmo el presente en Logroño, a 15 de septiembre de 1986.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N.º 1 DE LOGROÑO

Cédula de emplazamiento

IV.1073

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño en juicio incidental de Arrendamientos Urbanos, señalado con el número 534 de 1985, a instancia de D. Enrique Valentín Loza, contra otros y D.ª María Josefa Moraga García Baquero, se ha acordado emplazar a los Herederos desconocidos de D.ª María Josefa Moraga García Baquero, para que dentro del término de seis días, puedan comparecer ante este Juzgado personándose en forma, con el apercibimiento del perjuicio que les parará si no lo verifican.

Logroño, a 9 de septiembre de 1986.— 1.ª Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N.º 2 DE LOGROÑO

Edicto

IV.1069

Don Eladio Galán Cáceres, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de Pobreza n.º 419-86 a instancia de M.ª Soledad Monforte Jubera, contra D. Casto Nicolás Urraca, cuyo domicilio se desconoce y en cuyos autos y por providencia del J.ª de la fecha se ha acordado emplazar al demandado D. Casto Nicolás Urraca, para que el día 17 de octubre a las 12 horas, comparezca ante este Juzgado para la celebración del correspondiente juicio verbal, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Logroño, a 8 de septiembre de 1986.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE CALAHORRA

Edicto de subasta

IV.1076

Doña María del Carmen Compaires Plo Juez de Primera Instancia de esta Ciudad de Calahorra y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Mayor Cuantía 82/81 promovidos por Elastoneros Riojanos, S.A., domiciliada en Arnedo representado por el Procurador Sr. Echevarrieta contra D. Antonio Añenza Ramírez, vecino de Elche (Alicante) en los que se ha acordado sacar a venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y precio de tasación los bienes que al final se describen; para su remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado se ha señalado el día cinco de noviembre a las 10 horas.

En prevención de que no hubiere postor en esta primera subasta por este edicto se sacan los mismos bienes a una segunda con la rebaja del 25% del precio de la tasación y plazo de veinte días que se celebrará el día 3 de diciembre a las 10,30 horas en el mismo lugar.

En el caso de que no sean adjudicados los bienes con arreglo a derecho en esta segunda subasta por el presente se sacan los mismos a una tercera sin sujeción a tipo para el día 31 de diciembre a las 10,30 horas en el mismo lugar.

CONDICIONES

Primera.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que hayan sido valorados los bienes, haciéndose una rebaja para la segunda de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas.

Segunda.— Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Le devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

También podrán reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliere la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos se les devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. La consignada por éste se reservará en la forma y a los fines previstos en el apartado anterior.

Tercera.— Que los cargos anteriores y preferentes al crédito del actor si existieren continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante queda subrogado en las responsabilidades que de ellos se derivan.

Cuarta.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquel el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

Quinta.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercitar esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Sexta.— Que los títulos de propiedad no se encuentran en esta Secretaría.

BIEN INMUEBLE QUE SALE A SUBASTA:

Planta 4.ª del inmueble de la calle Mariano Benlliure, n.º 102 de Elche (Alicante), inscrita en el tomo I.026 del Archivo, libro 638 del Salvador, folio 204, finca n.º 46.814 del Registro de la Propiedad n.º 1 de Elche, valorada en 2.750.000 pesetas.

Dado en Calahorra, a 16 de septiembre de 1986.— El Secretario.